

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes 3 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 peseta
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella, no es dispensada otra cosa.
 Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 22 de noviembre

Gobierno Civil

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

3813

En la sesión celebrada en el día de ayer, bajo mi presidencia, por la Junta Provincial de Abastos, se acordó por unanimidad, teniendo en cuenta la baja observada en el ganado vacuno y lanar, modificar los precios de las carnes de vacuno y lanar, en la siguiente forma:

Cebón

Primera clase,	4'80 pts.	kilo.
Segunda	< 4'20	< <
Tercera	< 2'50	< <

Ternera

Primera clase,	6'30 pts.	kilo.
Segunda	< 5'25	< <
Tercera	< 3'20	< <

Carnero y Oveja

Carnero,	3'80	pesetas kilo.
Oveja,	3'40	< <

Los precios que se citan empezarán a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 22 de noviembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani Díaz de Cabria.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

3810

Excmo. señor: La necesidad de poner un freno a la codicia de los pescadores de mala fe que, con detrimento de la economía nacional y con perjuicio de los ejercen su industria lícitamente, vienen destruyendo, con procedimientos ilícitos, las crias de las especies comestibles que en el mar se capturan, antes de que éstas, al llegar a su estado adulto hagan la primera puesta, abliga a tomar enérgicas y radicales medidas que eviten tan extraordinario daño.

Por lo expuesto, y mientras pueda ser eficaz para corregir estos abusos la vigilancia en el mar.

S. M. el Rey (q. D. g.), tomando en consideración la propuesta hecha por la Comisión encargada del Estudio de la Crisis Pesquera, se ha servido disponer:

1.º Que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las más enérgicas disposiciones a fin de que por la Dirección general de Abastos y por las Autoridades gubernativas y

municipales dependientes de dicho Ministerio, se ejerza en los mercados una rigurosa vigilancia y una especial policía que impida la venta en ellos de los pescados que no alcanzan las medidas que a continuación se expresan, decomisándose la mercancía e imponiéndose multas y las máximas sanciones que las leyes permitan, a los contraventores:

Medidas tomadas desde el morro al extremo de la cola

- Aguja, 0'25 metros.
- Besugo (Atlántico), 0'18 id.
- Idem (Mediterráneo), 0'15 id.
- Boga, 0'08 id.
- Caballa o Verdel, 0'25 id.
- Castañeta (Japuta), 0'16 id.
- Corbina, 0'15.
- Dentón, 0'16 id.
- Dorada, 0'19 id.
- Gallo, 0'13 id.
- Jurel, 0'11 id.
- Lenguado, 0'13 id.
- Lisa, 0'14 id.
- Pargos, 0'15 id.
- Pescadilla, 0'18 id.
- Rape, 0'28 id.
- Robalo, 0'22 id.
- Radaballo, 0'14 id.
- Salmonete, 0'11 id.

2.º Que por el referido Ministerio, así como por el de Fomento y Marina, se dicten igualmente las debidas disposiciones a fin de que las Autoridades dependientes de cada uno de ellos persigan la venta clandestina de las especies fijadas, que no alcancen el tamaño establecido en esta disposición, decomisándose e imponiéndose igualmente las máximas sanciones a los contraventores; y

3.º Que por el Ministerio de Marina, se ordene la más rigurosa vigilancia para impedir el empleo de explosivos, girándose por las Autoridades de

los puertos visitas de inspección a las embarcaciones pesqueras cuando se dispongan a hacerse a la mar, y aplicando todo el rigor de la ley a los patronos de aquéllas en que se comprobare que existían materias explosivas, estimándose la tenencia de estos explosivos como delito consumado de pesca con este ilícito procedimiento, y que por las mismas Autoridades se proceda, previo aviso y dando un plazo prudencial en evitación de perjuicios, a revisar todos los aparejos de arrastre, destruyendo aquellos cuyo mallaje sea inferior al reglamentado, y ejerciendo después una constante inspección sobre estas artes para que dicho mallaje no sea disminuido, aplicando a los que lo hagan las máximas sanciones.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1927.—Primo de Rivera.

Señores Ministros de Gobernación, Fomento y Marina.

Administración de Justicia

3806

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto se cita al que se crea dueño de una bomba de bicicleta niquelada y de una cartera de bicicleta con dos desmontadores, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para su reconocimiento;

pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 66 del año actual, que en este Juzgado se sigue sobre hurto contra Miguel Ramos Morales.

Dado en Haro, a diecinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete.

Ricardo Sánchez Blanco.— Evaristo Cejador Mateo.

Fundación de don José Santa María de Hita en Muro de Cameros (Logroño)

CUENTA correspondiente al año 1926 que el Patronato de dicha Institución ha rendido a la Superioridad y que ha sido aprobada provisionalmente por la Dirección general de Administración en 14 de julio de 1927.

INGRESOS

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Existencia anterior', 'Cobrado por el dividendo de las 63 acciones', 'Ingresado por la Jefatura de Obras públicas', etc.

Total ingresos. 38.942'74

GASTOS

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Por el 5 por ciento que el señor Patrono percibe sobre la renta invertida', 'Satisfecho a la Junta provincial de Beneficencia', etc.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Por giro de cantidades, sellos y gastos de administración', 'Satisfecho por socorros Id. por premio en metálico', 'Entrega a la Diputación provincial de la cantidad que había depositada en la Jefatura de Obras públicas', etc.

Total gastos 5.811'29

RESUMEN

Importan los ingresos: 38.942'74 Id. los gastos: 5.811'29

Existencia para el año siguiente 33.131'45

Madrid, a 12 de noviembre de 1927.—El Patrono, Manuel Hernández.

NOTA.—Aprobadas estas cuentas como se indica, en 14 de julio de 1927, de un modo provisional, el Patronato esperaba para su publicación la aprobación definitiva por el Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, pero atrasándose ésta, decide su impresión para conocimiento de los interesados.

ANUNCIO

3798

Hospital y Beneficencia de Santo Domingo de la Calzada

La Junta de Beneficencia y Hospital particular de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero de la real orden por la que se le autoriza a arbitrar los medios económicos con que llevar a cabo el proyecto y presupuesto extraordinario de obras del arquitecto don Fermín Alamo Ferrer, en este Asilo, invitar, por medio de anuncios en los dos diarios de la Capital y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a todos aquellos a quienes pudiera interesar la concurrencia a la subasta—proxima a anunciarse— a manifestar por escrito a este Patronato, en el término de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», si, en el caso de que resultara contratista, se compromete a realizar las obras cobrando los plazos que permitan las disponibilidades de la Fundación.

Y, en cumplimiento de lo acordado, se manda insertar el presente anuncio.

Santo Domingo de la Calzada a 17 de noviembre de 1927.—El Alcalde-Presidente Julián Poves.

Administración Municipal

EDICTO

3818

Formando el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Mansilla a 20 de Noviembre de 1927.—El Alcalde Atanasio Velasco.

EDICTO

3788

Acordado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1927 queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Nalda a 18 de Noviembre de 1927.—El Alcalde Saturnino Martínez.

EDICTO

3803

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la exacción de los arbitrios Municipales, durante los años de 1928 y 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 322 del Estatuto Municipal vigente de 8 de marzo de 1824.

Bobadilla 19 de noviembre de 1927.—El Alcalde Evaristo Lacalle.

EDICTO

3802

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Lumbreras, a 20 de noviembre de 1927.—El alcalde, Antonio Martínez.

Servicio de Higiene Pecuaria

Provincia de Logroño

Mes de octubre de 1927

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha. 3804

ENFERMEDADES	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Logroño	Logroño	Ovina		116	36	20	110
Tuberculosis	Logroño	Logroño	Bovina		1		1	
Pulmonía contagiosa	Logroño	Logroño	Porcina		3		3	
Sarna	Logroño	Logroño	Caprina		30	20		10
Triquinosis	Alfaro	Aldeanueva	Porcina		3		3	

Logroño, a 17 de noviembre de 1927. — El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria, Hilario de Bidasolo.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del parti-

do para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Juana Herrero	7'92
Bernardo Iñigo	30'44
Eugenio Iñigo Hros.	22'40
Eugenio Iñigo Medrano	47'96
Santos Iñigo	7'40
Faustino Iglesias	21'30
Estefanía Yangüela	15'20
Josefa Jalón	7'45
Dominica Jalón	7'84
Simón García	7'58
Félix García	22'45
Alejandro Gil, Hros.	6'06
Saturnino G. Castillo	18'80
Antonio Gómez Aragón	15'21
Santiago García	1'89
José García	6'37
Joaguín González	11'49
J. García Martínez	12'06
José Fonseca	24'48
Pedro Fonseca	2'17
Casimiro Fonseca, Vda.	14'98
Florentino Fraile	3'67
Manuel Fraile	3'67
Fulgencio García	30'29
Hilario Escudero	3'30
Francisco Espinosa	12'69
Gaspara Gaces	17'35
Petra Fernández	43'25

Pesetas

Gregorio Cuadra	2'71	Inés Fraile	2'20
Francisco Cacho	4'80	Simona Maya	98'16
Modesta Castellanos	3'79	Miguel Etayo	11'61
Nicomedes Díez	27'48	Cándida Ciordia	4'08
Francisco Elías	4'57	Jenaro Fernández	18'70
Pedro Escudero	8'31	Josefa López	2'35
Segundo Escudero	17'24	Gregorio Arnáez	39'20
Calvo Escudero	7'34	Manuel Sáenz	79'67
Francisco Beytua	58'74	Petra García	1'43
Laureano Barrón	2'54	Matea Bretón	72'76
Juan Cruz Calderón	14'28	María González	3'66
Pedro Calderón	8'48	Mateo Olalla	16'52
Josefa Cadarso	21'50	Matias Martínez	5'88
Fernando Castellanos	1'26	Manuel Pérez	10'89
Pedro Chacharo Santa María	5'57	Juliana Romero	2'20
Domingo Castellanos	3'16	Julián Sáenz	5'48
Alfredo Angulo	7'59	Gregorio Benito	278'99
Pablo Andrés	68'40	Hilario Maya	65'15
Luis A. Billar	3'16	Manuel García	4'86
Nicolás Andrés	5'69	Jorge Etayo	23'40
Maximino Aragón	4'82	Jorge Etayo	40'37
Nicolás A. Martínez	3'56	Andrés Ramírez	90
Miguel Bazo	16'21	Guillermo Ocón	8'60
Bernabé Berges	3'84	Hipólito Yécora	9'70
Francisco B. Herederos	16'48	Francisco Sáenz Lapuente	3'65
Acacio Alba	22'13	Gabriel Luezas	49'44
Feliciano Aragón	11'17	Angel Sáenz	1'80
Pedro Aragón	52'22	Teodoro Azofra	2'16
Alfredo Angulo	8'62	Telesforo Sáenz	211'60
Toribio Andrés	1'52	Tomás Mure	2'16
Pablo A. Martínez	30'35	Juana Ruiz	9'51
Valentín Angulo	50'49	Julián Rico	9'83
Vicente Arafom	1'52	José Saenz	8'73
Julián Aragón	4'30	Martina Vallejo	2'83
Francisco Andrés	19'46	Matias Boveda	15'25
Valentín Angulo	7'84	Manuel Escudero	40'34
José García	9'83	Francisco Valdemoros	8'73
Julián Jalón	25'95	Fernando Sáenz	2'30
Josefa Jalón	23'96	Onofre Vallejo	43'88
Lucía San Pedro	3'04	Mariano Nalda	9'88
Ceferino Sáenz	11'92	Juan Blanco	33'55
Herederos de Teela Sáenz	43'14	Faustino Clavijo	37'24
Francisco Chavoy	2'17	Martiniano Sampedro	38'14
Francisco Lázaro	17'44	En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.	
Juan Escudero	2'17		
Juan García	4'36		

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño



Tesorería-Contaduría de Hacienda

RELACION nominal de los Ayuntamientos de esta provincia, que han resultado deudores al Tesoro en la liquidación practicada en cumplimiento del Real decreto de 12 de abril de 1924, a los cuales han sido formados los conciertos que determina el artículo 4.º del citado R. D. y que en 20 de junio del actual fueron aprobados.

3816

AYUNTAMIENTOS	Cantidades que adeudan al Estado — PESETAS	Importe de sus respectivos presupuestos — PESETAS	Importe de cada anualidad — PESETAS	Número de anualidades
Aguilar	50.181'73	42.347'58	4.181'81	12
Alfaro	60.706'77	170.999'27	15.176'69	4
Almarza	469'61	3.126	234'80	2
Anguiano	49'54	29.960'70	49'54	1
Azofra	1.826'52	12.365'46	913'26	2
Badarán	9.815'20	20.587'64	1.963'04	5
Bañares	3.131'78	19.756'18	1.565'89	2
Baños de río Tobía	1.497'19	29.612'25	1.497'19	1
Briones	7.464'25	57.171'45	3.732'12	2
Calahorra	89.002'46	281.943'07	22.250'61	4
Cañas	199'81	3.826'98	199'81	1
Casalarreina	3.113'87	32.023'75	3.113'87	1
Castañares de Rioja	1.097'67	20.500	1.097'67	1
Corera	980'44	15.875'15	980'44	1
Ezcaray	822'36	51.980'47	822'36	1
Fuenmayor	2.470	47.327'20	2.470	1
Hornos	1.317'50	3.724	329'38	4
Lumbreras	405'81	15.542	405'81	1
Navarrete	3.646'14	37.397'52	3.646'14	1
Nieva de Cameros	333'41	13.003'44	333'41	1
Ocón	3.140'81	19.388	1.570'41	2
Pinillos	731'84	2.850'41	243'95	3
Santurde	1.066'92	9.016'20	523'46	2
Santurdejo	133'85	11.970'50	133'85	1
San Vicente	13.729'53	31.581'12	2.745'91	5
Santa Coloma	2.737'94	7.000'45	684'49	4
Ventosa	2.774'03	7.324'59	693'51	4
Villar de Torre	4.245'95	7.116'72	707'66	6
Torrecilla de Cameros	39.044'96	35.344'05	3.253'75	12

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, recordando al propio tiempo lo que determina el artículo 8 del R. D. de 12 de abril de 1924, por lo que respecta a la obligación en que se hallan las Corporaciones provinciales o municipales, de consignar en sus presupuestos las partidas necesarias para el pago de anualidades que les correspondan, de conformidad con los conciertos establecidos en el citado decreto.

Logroño, 21 de noviembre de 1927.—F. Arenzana.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expeditas por este Gobierno durante el mes de Octubre de 1927 **Diputación Provincial**



Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
2616	Manuel Jiménez	4 Octubre.	Caza	Cornago
2617	Claudio Salazar	»	»	Huércanos
2618	Francisco Gutiérrez	»	»	Arnedo
2619	Marcelino Porras	»	»	Tirgo
2620	Agustín Zorroza	»	»	Idem
2621	Isaías Cuevas	»	»	Idem
2622	Cándido Blanco	»	»	Lardero
2623	Arcadio Cuevas	»	»	Tirgo
2624	Pantaleón Pérez	»	»	Villalba
2625	Domingo Barahona	»	»	Galbárruli
2626	Timoteo Sáenz	»	»	Villamediana
2627	Dionisio Suárez	»	»	Idem
2628	Juán Antonio Zárate	»	»	Logroño
2629	Lorenzo Pagan	»	»	Idem
2630	Leocadio Moreno	»	»	Cervera
2631	Francisco Sánchez	»	»	Logroño
2632	Bernardo Crespo	»	»	Ojacastro
2633	Francisco Tobía	»	»	Bobadilla
2634	Lucas García	»	»	Idem
2635	Ignacio Pérez	»	»	Ledesma
2636	Luis Martínez	»	Hurón	Agoncillo
2637	Vicente Gómez	»	Caza	Cervera
2638	Teófilo Sandoval	»	»	Galbárruli
2639	Jacinto Mateo	»	»	Ezcaray
2640	Marcelino Martínez	»	»	Corera
2641	Mateo Garrido	»	»	Ezcaray
2642	Aquilino Caro	»	»	Munilla
2643	José González	»	»	Calahorra
2644	Eugenio Prado	»	»	Mansilla
2645	Emilio Badiola	»	»	Idem
2646	Pedro Lafu	»	»	Logroño
2647	Juan Perujo	»	»	Ortigosa
2648	Ricardo Pérez	»	»	Medrano
2649	Julio Jorge	»	»	Navarrete
2650	Domingo Martínez	»	»	Logroño
2651	Manuel Alamo	»	»	Idem
2652	Teodoro Santa María	»	»	Idem
2653	Constantino López	»	»	Arnedo
2654	Vicente López	»	»	Idem
2655	Felipe Viana	»	»	Baños de Rioja
2656	Eugenio Fernández	»	»	Santo Domingo
2657	Leandro Azofra	»	»	Logroño
2658	Nicanor Bello	7 Idem	Hurón	Agoncillo
2659	Paulino Burgos	»	Galgo	Villalba
2660	Clemente Fernández	»	Caza	Haro
2661	Timoteo Mirafuentes	»	»	Villalba
2662	Teodoro Gómez	»	»	Sejazarra
2663	Agustín Ramírez	»	»	Arnedillo
2664	Leandro Fernández	»	»	Haro
2665	Julián Baños	»	»	Horimlleja
2666	Doroteo Rioja	»	»	Idem
2667	Simón Martínez	»	»	Logroño
2668	Víctor Maza	»	»	Idem
2669	Manuel Roldán	»	»	Idem
2670	Braulio Robres	»	»	El Cortijo
2671	Nicanor Fernández	»	»	Cervera
2672	Esteban La cruz	»	»	Ortigosa
2673	Manuel Nájera	»	»	Calahorra
2674	Emilo Marín	»	»	Idem
2675	Simón Sáenz	»	»	Idem
2676	Marcelino Moreno	»	»	Idem
2677	Justo Hornos	»	»	El Villar
2678	Martín Marto	»	»	Santa Engracia
2679	Cándido Ramírez	»	»	Ortigosa
2680	Gregorio Rivas	»	»	Calahorra
2681	José González	»	»	Varea
2682	Félix Martínez	»	»	Agoncillo
2683	Amancio Zorzano	»	»	Alfaro

CONCURSO

La Comisión provincial en sesión celebrada el día 18 del mes actual, acordó abrir concurso por diez días para la adjudicación de la impresión y publicación del Boletín Oficial, por término de un año que empezará el primero de enero de 1928, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La impresión se hará a cuatro columnas en cada página, sin dejar blancos o espacios excesivos e innecesarios, de manera que en la primera plana resulten 47 líneas en cada columna y en la segunda y siguientes 73.

Segunda. Se entiende por publicación la impresión, colocación de fajas y envío de Boletines a los destinatarios.

Tercera. El precio o tipo señalado al concurso es el de cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos (58'75), por la impresión de cada número de cuatro páginas con una tirada de setecientos setenta ejemplares, incluido el papel, no admitiendo proposición que exceda del expresado precio.

Cuarta. Será de cuenta de la Corporación contratante el pago de la contribución industrial y suscripción a la Gaceta de Madrid.

Quinta. El importe porque resulte adjudicado el servicio será satisfecho por meses vendidos y dentro de los diez primeros días del siguiente.

Sexta. El plazo de diez días para presentar proposiciones en la Secretaría de la Diputación, empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, y se verificará los días laborables de once a trece.

Séptima. La presentación de proposiciones lleva en sí aparejada la aceptación de las precedentes condiciones y el sometimiento voluntario para todas las cuestiones litigiosas a que el incumplimiento del contrato pudiera dar lugar a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital.

Logroño, 22 de noviembre de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada. — P. A. de la C. P., El secretario, Benigno Macua.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Manuel Llorente	9'83
Matías Díez	13'08
Juan Sáenz	37'24
Juan Medrano	3'23
José Herreros	4'34
Juana Cabezón	15'26
Gabino Lumbreras	6'53
Florentino Martínez	6'55
Faustino Martínez	39'25
Cipriano Ruiz	3'70
Zoilo Zorzano	5'53
Victoriano Cámara	16'57
Serafín García	10'90
Inocente Martínez	52'31
Isaac Ascacibar	6'53

Salvador Celix	16'15	Santiago Ruiz	46'90
Salvador Angulo	33	José Pérez	3'29
Saturnino Ruiz	6'54	Juan Díez	4'36
Santiago Órtega	9'83	Paula Jalón	5'46
Tomas Rico	42'55	Nicolás Ruiz	5'46
Tercians Trevijano	39'25	Petra Yécora	1'95
Toribio Martínez	3'27	Pascasio Sáenz	4'05
Toribio Ruiz	3'91	Amalia Marrodán	83
Victoria Sáenz	3'26	Francisco Ramírez	9'83
Zoilo Zorzano	5'23	María Santos F.	2'16
Santiago Sáenz	24'84	Juan Toledo	367'06
Santiago S. Fernández	39'45	Julián Verguilla	9'92
Rafael Muñoz	33'80	Juan Luezas	37'21
María Rojas	16'35	Vda. de Zacarías Blanco	27'12
Julián Zorzano	13'91	Saturnino Omantos	2'18
Julián Martínez	9'83	Petra García	1'43
Rafael Inigo	6'10	Matea Bretón	72'76
Petra Tejada	10'89	María González	3'66
Placido Aragón	1'90	Miguel Etayo	11'61
Pablo Angulo	10'89	Cándida Ciordia	4'08
Pantaleón Berceo	14'18	Jenaro Fernández	18'70
Pedro Bazo	16'30	Josefa López	2'35
Pablo Bastida		Gregorio Arnáez	39'20
Pedro Fonseca	13'12	Manuel Sáenz	79'67
Pedro Ibañez	41'43	Juliana Romero	2'20
Policarpo Martínez	9'73	Julián Sáenz	5'48
Pedro Izquierdo	4'56	Gregorio Benito	278'99
María Angeles Fernández	6'65	Hilario Maya	65'15
Miguel Vallejo	13'08	Manuel García	4'86
Manuela Zapata	6'53	Jorge Etayo	23'40
Prudencio Roldán	16'35	Jorge Etayo	40'37
Primo Sáenz	16'17	Andrés Ramírez	90
Pedro Ruiz	1'54	Guillermo Ocón	8'60
Pilar Trevijano	65	Hipólito Yécora	9'70
Romualdo Osma	8'71	Inés Fraile	2'20
Romualdo Pérez	6'53	Simona Maya	98'16
Ruperto Ramírez	16'30	Teodoro Azofra	2'16
Ramón Vellena	302'16	Telesforo Sáenz	211'60
Pedro Iniguez	9'23	Tomás Mure	2'16
José Saenz	38'14	Juana Ruiz	9'51
Joaquin Michel	6'53	Julián Rico	9'83
Juan Cruz Navajas	6'53	José Saenz	8'73
Jorge Nalda	28'99	Martina Vallejo	2'83
Melitón Nájera	9'40	Matías Boveda	15'25
María Asunción Royo	40'65	Manuel Escudero	40'34
Gregorio Ruiz	3'13	Mateo Olalla	16'52
Gregorio Escudero	1'09	Matías Martínez	5'88
Hilario Millán	5'46	Manuel Pérez	10'89
Toribio Vallejo	15'44	Martiniano Sampedro	38'14
Wenceslao Tamayo	10'04	Marcial Trevijano	8'73
Gregorio Pérez	16'35	Francisco Sáenz Lapuente	3'65
Francisca García	8'50	Gabriel Luezas	49'44
Angel Bretón	65	Angel Sáenz	1'80
Julián Sáenz	2'30	Fermín Sáenz Torre	9'83
José María Tavillas	11'28	Fermina Sáenz	16'17
José Gómez	2'94	Francisco Valdemoros	8'73
Leonardo Nalda		Fernando Sáenz	2'30
Leonardo Ochagavía		Onofre Vallejo	43'88
Luis Etayo	54'43	Mariano Nalda	9'88
Lucía Jalón	10'92	Juan Blanco	33'55
Lucía Zorzano	110'03	Faustino Clavijo	37'24
Juan Francisco Ruiz	4'32	Antonina Sáenz	21'41
Manuel Nalda	11'84	Francisca Sánchez	7'98
Lucía Barragán	37'99	Juana de la Riva	2'72
María Ochagavía		Ignacio Fernández	13'04
Juan Beltrán	6'36	Guillermo Leza	10'88
Francisco R.	37'46	Gabino Michel	202'84
Angel Ortoño	27'54	Felipe San Pedro Etayo	38'13
Andrés Gómez	7'84	Lucía San Pedro	3'04
Francisco Trevijano	54'51	Ceferino Sáenz	11'92
Andrés Pascual	30'55	Herederos de Teela Sáenz	43'14
Angel García	273'50	Francisco Chavoy	2'17
Juliana Maya	12'17	Francisco Lázaro	17'44
Pedro Sáenz	7'35	Juan Escudero	2'17
Isidro Avente	86'60	Juan García	4'36
Manuel Preciado	2'75	José García	9'83
Cirilo Ruiz	1'08	Julián Jalón	25'95
Margarita González	3'26	Josefa Jalón	23'96
Mateo Inigo	4'15		

Julián López 15'26
Inocencio Sampedro 14'19
En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

LOGROÑO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Félix Rivas Sáenz hijo de Pedro y de Mercedes núm. 102 del alistamiento para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 19 de noviembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

LOGROÑO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Nalda Valdemoros hijo de Agustín y de Beatriz número 89 del alistamiento para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 19 de noviembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

LOGROÑO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Lino Torroba Iturbe hijo de Teodoro y de María número 116 del alistamiento para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 19 de noviembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Página
Go
En
denado
Minist
con el
didas d
en lo p
funesta
los fri
inviern
present
poner l
1.º
berán
estrecha
que pre
en busca
de acre
cuentan
ner gara
subsiste
la que s
lo por
oferta fo
2.º
lleguen
o indige
didos con
y con ca
rán cond
fácil y p
residenci
3.º
pastores
y, en ge
riados, cu
trabajos
poblado,
o refugio
para hace
lentar sus
pas de al
evitar ac
cuencias
frios.
4.º
ser socor
nientemen
los medic
potronato
debiendo
acordar e
capítulo
atender es
y Benefice
ra los nat
bres y de
la present
5.º
se procur
de los ve

Gobierno Civil

CIRCULAR

3823

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación y con el fin de que se tomen medidas de prevención que eviten en lo posible, las consecuencias funestas que pueden producir los frios y las inclemencias del invierno, que, al parecer, se presenta crudo, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes deberán ordenar una vigilancia estrecha cerca de los vecinos que pretendan salir del lugar en busca de trabajo, debiendo de acreditar los obreros que cuentan con la seguridad de tener garantizados los medios de subsistencia en la localidad a la que se dirijan, demostrándolo por medio de contrato u oferta formal de trabajo.

2.º En los pueblos a donde lleguen forasteros vagabundos o indigentes, deberán ser atendidos con albergue y alimento y con carta de socorro los harán conducir por el medio más fácil y propicio al lugar de su residencia o nacimiento.

3.º Se procurará que los pastores y braceros del campo, y, en general, todos los asalariados, cuando efecturen sus trabajos o servicios alejados de poblado, cuenten con albergue o refugio adecuados y medios para hacer fuego con que calentar sus alimentos y con ropas de abrigo suficientes para evitar accidentes y las consecuencias fatales de los grandes frios.

4.º Los mendigos deberán ser socorridos y asilados convenientemente donde lo permitan los medios municipales o de patronato de cada localidad, debiendo los Ayuntamientos acordar en sus Presupuestos capítulo especial para poder atender este servicio de caridad y Beneficencia inexcusables para los naturales del pueblo, pobres y desamparados, durante la presente época.

5.º Por los señores alcaldes se procurará excitar la caridad de los vecinos pudientes para

que colaboren en obra de tanto interés y que tan alto ha puesto siempre en esta el nombre del honrado y caritativo solar Español y se procurará por cuantos medios sugiera el celo y amor a nuestros semejantes, que este fin de humanidad se llene cumplidamente.

6.º Por la Guardia Civil, Guardas jurados, Vigilancia y Seguridad y demás agentes dependientes de mi autoridad se ejercerá la más estricta vigilancia para el más exacto cumplimiento de estas instrucciones, en los poblados y en los campos.

Logroño, 23 de noviembre de 1927.—El Gobernador Civil Juan Fabiani.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

•Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los

que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Francisco Andrés	19'46
Valentín Angulo	7'84
José García	9'83
Julián Jalón	25'95
Josefa Jalón	23'96
Lucía San Pedro	3'04
Ceferino Sáenz	11'92
Herederos de Teela Sáenz	43'14
Francisco Chavoy	2'17
Francisco Lázaro	17'44
Juan Escudero	2'17
Juan García	4'36
Inés Fraile	2'20
Simona Maya	98'16
Miguel Etayo	11'61
Cándida Ciordia	4'08
Jenaro Fernández	18'70
Josefa López	2'35
Gregorio Arnáez	39'20
Manuel Sáenz	79'67
Petra García	1'43
Matea Bretón	72'76
María González	3'66
Mateo Olalla	16'52
Matias Martínez	5'88
Manuel Pérez	10'89
Juliana Romero	2'20
Julián Sáenz	5'48
Gregorio Benito	278'99
Hilario Maya	65'15
Manuel García	4'86
Jorge Etayo	23'40
Juana Herrero	7'92
Bernardo Iñigo	30'44
Eugenio Iñigo Hros.	22'40
Eugenio Iñigo Medrano	47'96
Santos Iñigo	7'40
Faustino Iglesias	21'30
Estefanía Yangüela	15'20
Josefa Jalón	7'45
Dominica Jalón	7'84
Simón García	7'58
Félix García	22'45
Alejandro Gil, Hros.	6'06
Saturnino G. Castillo	18'80
Antonio Gómez Aragón	15'21
Santiago García	1'89
José García	6'37
Francisco B. Herederos	16'48
Acacio Alba	22'13
Feliciano Aragón	11'17
Pedro Aragón	52'22
Alfredo Angulo	8'62
Toribio Andrés	1'52
Pablo A. Martínez	30'35
Valentín Angulo	50'49
Vicente Arafom	1'52
Julián Aragón	4'30
Pablo Andrés	68'40
Luis A. Billar	3'16
Nicolás Andrés	5'69
Maximino Aragón	4'82
Nicolás A. Martínez	3'56
Miguel Bazo	16'21
Bernabé Berges	3'84

Joaguín González	11'49
J. García Martínez	12'06
José Fonseca	24'48
Pedro Fonseca	2'17
Casimiro Fonseca, Vda.	14'98
Florentino Fraile	3'67
Manuel Fraile	3'67
Fulgencio García	30'29
Hilario Escudero	3'30
Francisco Espinosa	12'69
Gaspara Gaces	17'35
Petra Fernández	43'25
Gregorio Cuadra	2'71
Francisco Cacho	4'80
Modesta Castellanos	3'79
Nicomedes Díez	27'48
Francisco Elías	4'57
Pedro Escudero	8'31
Segundo Escudero	17'24
Calvo Escudero	7'34
Francisco Beytua	58'74
Laureano Barrón	2'54
Juan Cruz Calderón	14'28
Pedro Calderón	8'48
Josefa Cadarso	21'50
Fernando Castellanos	1'26
Pedro Chacharo Santa María	5'57
Domingo Castellanos	3'16
Alfredo Angulo	7'59
Manuel Llorente	9'83
Matías Díez	13'08
Juan Sáenz	37'24
Juan Medrano	3'23
José Herreros	4'34
Juana Cabezón	15'26
Gabino Lumbreras	6'53
Florentino Martínez	6'55
Faustino Martínez	39'25
Cipriano Ruiz	3'70
Zoilo Zorzano	5'53
Victoriano Cámara	16'57
Serafín García	10'90
Inocente Martínez	52'31
Isaac Ascacibar	6'53
Julián López	15'26
Inocencio Sampedro	14'19
Antonina Sáenz	21'41
Francisca Sánchez	7'98
Juana de la Riva	2'72
Ignacio Fernández	13'04
Guillermo Leza	10'88
Gabino Michel	20'84
Felipe San Pedro Etayo	38'13
Fermín Sáenz Torre	9'83
Fermina Sáenz	16'17
Jorge Etayo	40'37
Andrés Ramírez	9'0
Guillermo Ocón	8'60
Hipólito Yécora	9'70
Francisco Sáenz Lapuente	3'65
Gabriel Luezas	49'44
Angel Sáenz	1'80
Teodoro Azofra	2'16
Telesforo Sáenz	211'60
Tomás Mure	2'16
Juana Ruiz	9'51
Julián Rico	9'83
José Saenz	8'73
Martina Vallejo	2'83
Matías Boveda	15'25
Manuel Escudero	40'34
Francisco Valdemoros	8'73
Fernando Sáenz	2'30
Onofre Vallejo	43'88
Mariano Nalda	9'88
Juan Blanco	33'55

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

3822

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el tercer periodo cuatrimestral, el arriendo del arrastre de las carnes desde el Matadero a los diferentes puestos de esta ciudad se abre concurso por espacio de 20 días a fin de que los vecinos interesados presenten proposiciones para desempeñar el servicio.

El acto del concurso tendrá lugar el día correspondiente a cumplirse los 20 en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del que se dará cuenta en los periódicos locales y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Corporación municipal a las 12 en punto de su mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente de alcalde o Concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Intervención Municipal para que sea examinado por los que quieran tomar parte en la licitación.

Logroño, 21 de noviembre de 1927.—El alcalde, Joaquín Elizalde.

Administración Municipal

EDICTO

3812

Don Justo Rico García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Herce.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta localidad en sesión de 14 del actual y entre otros acuerdos, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal a los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades, para el próximo año de 1928, a que se refiere el artículo 489 del vigente Estatuto-Ley municipal

correspondiendo sus nombramientos a los señores que a continuación se expresan.

Parte Real

Don Luis Atauri del Pozo; mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Isidro Ascarza Arpón; mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza urbana.

Doña Victoriana Calleja Herce; mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial riqueza rústica.

Don Antonio Herce Manso, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

No existen sindicatos ni empresas mineras, ni contribuyentes de los comprendidos en los apartados e. y f. del artículo 483 del Estatuto municipal.

Parte Personal

Don Pedro Marzo Martínez, Cura ecónomo de esta parroquia.

Don Félix Martínez Aldama mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Antero Blanco Tormo, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Jacinto Ortigosa Sáenz, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Todos como dispone el artículo 484, del Estatuto municipal residentes y con domicilio en la parroquia.

Y para que conste y surta sus efectos e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Herce, a 19 de noviembre de 1927.—V.º B.º El alcalde, Antero Blanco.

ANUNCIO

3817

Terminados los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares; y matrícula industrial para el año de 1928 quedan expuestos al público durante el plazo de 8 y 10 días

respectivamente a efectos de reclamación.

Mansilla, 20 de noviembre de 1927.—El alcalde, Atanaiso Velasco.

EDICTO

3808

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Huércanos a 20 de noviembre de 1927.—El alcalde, Braulio Maiso.

EDICTO

3805

Don Saturnino Ortún Cerezo, Alcalde Constitucional de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento las ordenanzas municipales y el presupuesto formados para el próximo ejercicio de 1928 quedan expuestos al público dichos documentos en la secretaria municipal [por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924. En Castañares de Rioja a 19 de noviembre de 1927.—El Alcalde interino Saturnino Ortún.

ANUNCIO

3734

Confecionada la matrícula

industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez días en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jubera, 21 de noviembre de 1927.—El alcalde, Pablo Ruiz.

Administración de Justicia

3819

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Vidal Díaz Miranda para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido y a su nombre la quinta y media parte de una casa con corral sita en esta ciudad calle de Carreteros número 5 con salida a la de Santiago por la cual tiene el número 48 accesorio, que se describe más por extenso en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 120, de fecha 20 de septiembre último, en donde aparece también los titulares de dichas partes de fincas en el mencionado Registro y las cargas que pesan sobre la finca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley hipotecaria se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que en término de 180 días a partir de 20 de septiembre último puedan comparecer en dicho expediente las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, como así mismo las personas a cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro de la propiedad las porciones de finca que se tratan de inscribir y a los titulares del censo, por ser su paradero incierto, con apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por decaídos de sus derechos.

Dado en Calahorra a 20 de noviembre de 1927.—Leocadio Támara.—El Secretario, Luis Maestre.

Página
Rela
pedi
Número
2684
2685
2686
2687
2688
2689
2690
2691
2692
2693
2694
2695
2696
2697
2698
2700
2701
2702
2703
2704
2705
2706
2707
2708
2719
2711
2712
2713
2714
2715
2716
2717
2718
2729
2720
2721
2722
2723
2724
2725
2726
2727
2728
2729
2730
2731
2732
2733
2734
2735
2736
2737
2738
2749
2740
2741
2742
2743
2744
2745
2746
2747
2748
2750
2751
2752

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre de 1927



Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
2684	Cirilo Pérez	7 Otbre.	Caza	Alfaro
2685	Simeón Añoz	»	»	Calahorra
2686	Alejo Tutor	8 Idem	»	Villanueva
2687	Venancio Blanco	»	»	Lardero
2698	José Munientre	»	Armas	Sastago
2690	Pedro Chivite	»	Caza	Logroño
2691	Vicente Díaz	»	»	Idem
2692	Pedro Echevarría	»	»	Idem
2693	Agapito Moreno	»	»	Aldeanueva
2694	Anselmo Cenzano	»	»	Galilea
2695	Restituto Vicente	»	»	Corera
2696	Victor Tofé	»	»	Navarrete
2697	Teodoro Mendi	»	»	Santo Domingo
2698	Carlos Martínez	»	»	Villoslada
2709	Teodoro Vidorreta	»	»	Cervera
2700	Manuel Marín	»	»	Idem
2701	Agustín Jiménez	»	»	Idem
2702	Agustín González	»	»	Idem
2703	Saturnino Robledo	»	»	Ezcaray
2704	Agapito Burgos	»	»	Agoncillo
2705	Carmelo Ruiz	»	»	Abalos
2706	Marcos Sáenz	»	»	Idem
2707	Román Manrique	»	»	Ortigosa
2708	Casimiro Arnedo	»	»	Abalos
2719	Santiago Abalos	»	»	San Vicente
2710	Florencio González	»	»	Aguilar
2711	Tomás Miranda	»	»	Haro
2712	Felipe Gómez	»	»	Ortigosa
2713	Salvador Martínez	»	»	Idem
2714	José Rioja	»	»	Casalarreina
2715	Juan Martínez	»	»	Quel
2716	Pablo Cristóbal	»	»	Calahorra
2717	Cruz Medrano	»	»	Idem
2718	Nicolás Bermejo	»	»	Logroño
2729	Valentín Rubio	10 Idem	Armas	Cenicero
2720	Felipe Zapatero	»	Caza	Cervera
2721	Fortunato Zapatero	»	»	Idem
2722	Santos Lacanal	»	»	Horimlleja
2723	Jerónimo Euentes	»	»	Ezcaray
2724	Leocadio Garijo	»	»	Rincón Olivedo
2725	Gregorio Escudero	»	»	Badarán
2726	Ignacio Royo	»	»	Ocón
2727	Pedro Fernández	»	»	Ribafrecha
2728	Bernardino Merino	»	»	Ocón
2739	Pascual Esteban	»	»	Medrano
2730	Lope Torres	»	»	Matute
2731	Ponciano Torrecilla	»	»	Sajazarra
2732	Manuel Moneo	»	»	Almarza
2733	Cándido Pérez	»	»	Logroño
2734	José Tardó	»	»	Idem
2735	Francisco Gordo	»	»	Grañón
2736	Ildefonso Imaña	»	»	Torman tos
2737	José Peláez	»	»	Cervera
2738	Valentín Rubio	»	»	Cenicero
2749	Pedro Arruti	»	»	Castañares
2740	Tomás Zorzano	»	»	Agoncillo
2741	Antolín Rubio	»	»	Arnedillo
2742	Jacinto Serrano	»	Armas	Arnedo
2743	Alberto Adán	»	Caza	Calahorra
2744	Emilio Hecce	»	»	Idem
2745	Valentín González	»	»	Idem
2746	Daniel Ruiz	»	»	Autol
2747	Pablo Diez	»	»	Laguna
2748	Santiago Zapatero	»	»	Cervera
2759	Ricardo Garrido	»	»	Arnedillo
2750	Antonio García	»	»	Calahorra
2751	Leoncio Jiménez	»	»	Idem
2752	Victoriano Zapatero	»	»	Cervera

Anuncios

EDICTO

3807

Don Pablo Miranda Alcalde, secretario del Ayuntamiento de Bergasillas.

Certifico: Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de noviembre, y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, fueron designados vocales natos de las partes Real y Personal para girar el reparto de utilidades de 1928, a los señores expresados a continuación:

Parte Real

Don Casildo Hernández, primer contribuyente por rústica.

Don Guillermo Hera, primer contribuyente por pecuaria.

Don Angel Hera, forastero, primer contribuyente por rústica.

Don Hilario Arpón, por rústica.

Parte Personal

Don Cayetano Justos, primer contribuyente por urbana.

Don Raimundo Arpón, por urbana.

Don Florencio Ortega, por rústica.

Don Manuel Viguera, cura párroco.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto visado y sellado por el señor alcalde, en Bergasillas, a 23 de noviembre de 1927.—V.º B.º, el alcalde, Pedro Ortega.—El secretario, Pablo Miranda.

ANUNCIO

3815

Confecionada para el próximo año de 1928, la Matrícula industrial de este término quedará expuesta al público desde esta fecha de inserción del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, y término de diez días, a los efectos de las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cárdenas, 20 de noviembre de 1927.—El alcalde, Marcos de Pablo.

OBRAS PÚBLICAS

Mes de octubre de 1927

3801

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 7.º (1) del Reglamento de automóviles.

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en HP.	Forma	Propietarios Nombres y apellidos	Domicilio
880	Citroen	4	11	Torpedo	Don Miguel de Torre González	Anguiano
881	B. S. A.	1	2'1	Motocicleta	» Gregorio Alonso Agüero	Logroño
882	Fiat	4	11	Berlina	» Leopoldo Santaolalla Blanco	Tocilla. Cameros
883	Id.	4	4'4	Camioneta	» Gregorio Altuna	Haro
884	Citroen	4	11	Omaibus	» Tomás Torca Aranjuelo	Id.
885	Roche Scheneider	4	20	Camión	Bodegas Franco-Españolas	Logroño
886	Fiat	4	11	Torpedo	Marco Hermanos y Ramírez S. L.	Id.
887	Renault	6	26'3	Sedan	Don Pelayo de la Mata y Barrenechea	Id.
888	Voisin	6	17'2	Id.	» Ramón Castroviejo Nobajas	Id.
889	Esther	4	12	Torpedo	» Leopoldo Pérez Brunet	Id.
890	Fiat	4	8	Berlina	» Nicolás Calvo Traspaderne	Id.
891	Ford	4	16'5	Camioneta	» Timoteo Magaña González	Nieva de Cameros
892	Id.	4	16'5	Id.	» Mariano Yuste Yagüe	Logroño
893	Motoconfort	1	2	Motocicleta	» Julián Marín Martínez	Santo Domingo
894	Chevrolet	4	16	Camioneta	» Gaspar Martínez Martínez	San R. de Cameros
895	Renault	4	8	Sedan	» Fernando Salvador Carreras	Logroño
896	Peugeot	1	2	Motocicleta	» Pelayo León Vizmanos	Alfaro

Logroño, 22 de octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Desiderio Pagola*.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos

durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Nombre	Pesetas	Nombre	Pesetas
Manuel Llorente	9'83	Teodoro Azofra	2'16
Matías Díez	13'08	Telesforo Sáenz	211'60
Juan Sáenz	37'24	Tomás Mure	2'16
Juan Medrano	3'23	Juana Ruiz	9'51
José Herreros	4'34	Julián Rico	9'83
Juana Cabezón	15'26	José Saenz	8'73
Gabino Lumbreras	6'53	Martina Vallejo	2'83
Florentino Martínez	6'55	Matias Boveda	15'25
Faustino Martínez	39'25	Manuel Escudero	40'34
Cipriano Ruiz	3'70	Mateo Olalla	16'52
Zoilo Zorzano	5'53	Matias Martínez	5'88
Victoriano Cámara	16'57	Manuel Pérez	10'89
Serafín García	10'90	Juliana Romero	2'20
Inocente Martínez	52'31	Julián Sáenz	5'48
Isaac Ascacibar	6'53	Gregorio Benito	278'99
Julián López	15'26	Hilario Maya	65'15
Inocencio Sampedro	14'19	Manuel García	4'86
Antonina Sáenz	21'41	Jorge Etayo	23'40
Francisca Sánchez	7'98	Jorge Etayo	40'37
Juana de la Riva	2'72	Andrés Ramírez	90
Ignacio Fernández	13'04	Guillermo Ocón	8'60
Guillermo Leza	10'88	Hipólito Yécora	9'70
Gabino Michel	20'84	Inés Fraile	2'20
Felipe San Pedro Etayo	38'13	Simona Maya	98'16
Fermín Sáenz Torre	9'83	Miguel Etayo	11'61
Fermina Sáenz	10'17	Cándida Giordia	4'08
Francisco Valdemoros	8'73	Jenaro Fernández	18'70
Fernando Sáenz	2'30	Josefa López	2'35
Onofre Vallejo	43'88	Gregorio Arnáez	39'20
Mariano Nalda	9'88	Manuel Sáenz	79'67
Juan Blanco	33'55	Petra García	1'43
Faustino Clavijo	37'24	Matea Bretón	72'76
Martiniano Sampedro	38'14	María González	3'66
Marcials Trevijano	8'73		
Francisco Sáenz Lapuente	3'65		
Gabriel Luezas	49'44		
Angel Sáenz	1'80		

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.